

CONTENIDO

1. **La SENER, la CRE y el gobierno de Monterrey firmaron un Acuerdo de Coordinación para impulsar el desarrollo de la infraestructura de distribución de gas natural**
2. **La CRE otorgó un permiso de transporte de gas natural para usos propios**
3. **Se determina el nuevo Ingreso Máximo y la lista de Tarifas para el segundo quinquenio de operación del Consorcio Mexi-Gas**
4. **Se autoriza la disminución parcial de la garantía de cumplimiento otorgada a dos empresas distribuidoras de gas natural**
5. **Se aprobó la Norma Oficial Mexicana sobre terminales de almacenamiento de Gas Natural Licuado**
6. **Se elimina la publicación del índice de precios EPGT**
7. **El gas natural en el sur de Texas experimenta mucha volatilidad**
8. **La CRE otorgó dos permisos para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento que representan inversiones por más de 6.2 millones de dólares**
9. **English Summary**

La SENER, la CRE y el gobierno de Monterrey firmaron un Acuerdo de Coordinación para impulsar el desarrollo de la infraestructura de distribución de gas natural

El pasado 15 de octubre, la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el gobierno de Monterrey firmaron un Acuerdo de Coordinación para impulsar en la entidad, de manera conjunta, el desarrollo eficiente de las actividades de distribución, transporte, explotación y almacenamiento de gas natural, gas natural licuado de petróleo, así como las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Actualmente, en el estado de Nuevo León se desarrollan 2 zonas de distribución de gas natural que significan inversiones comprometidas para el segundo quinquenio de operaciones por más de 67.85 millones de dólares y que brindarán servicio a casi 243 mil usuarios. Asimismo, la CRE ha otorgado un total de 9 permisos de transporte de gas natural para usos propios que representan una inversión cercana a los 68.12 millones de dólares, para una red de ductos de 40 km de longitud y una capacidad máxima de 20,833 miles de metros cúbicos diarios (736 millones de pies cúbicos diarios).

La firma de acuerdos como éste es muestra de la voluntad de los gobiernos federal y locales para continuar impulsando los procesos de desarrollo en la región; dichas acciones permiten garantizar una infraestructura eficiente de los sectores de hidrocarburos y eléctrico que responden efectivamente a las necesidades de desarrollo de los estados, y que garantizan condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de seguridad a las autoridades y a los usuarios.

La CRE otorgó un permiso de transporte de gas natural para usos propios

El pasado 9 de septiembre, la CRE otorgó un permiso de transporte de gas natural para usos propios a Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nogales. El proyecto contará con una longitud del sistema de 24.86 km y con una capacidad máxima de 212 miles de metros cúbicos diarios (7.5 millones de pies cúbicos diarios). El sistema representa una inversión aproximada de 4.56 millones de dólares y estará ubicado en Nogales, Sonora.

Se determina el nuevo Ingreso Máximo y la lista de Tarifas para el segundo quinquenio de operación del Consorcio Mexi-Gas

El 30 de septiembre, la Comisión autorizó el nuevo Ingreso Máximo que aplicará para el segundo quinquenio de operaciones de la distribuidora Mexi-Gas, S.A. de C.V. Después de una revisión del plan de negocios presentada por la empresa, incluyendo un análisis del factor de eficiencia interna y relativa con las demás distribuidoras, se resolvió autorizar el valor inicial del Ingreso Máximo de \$43.40 por Gigacaloría (Gcal). Asimismo, se aprobó el nuevo plan de negocios para el segundo quinquenio de operaciones donde la empresa se comprometió a invertir en activos de distribución 62 millones de dólares, conectar 215,772 nuevos usuarios (213,148 residenciales, 2,318 comerciales y 306 industriales) e instalar una expansión total del sistema de 3,051 km de ductos.

Se autoriza la disminución parcial de la garantía de cumplimiento otorgada a dos empresas distribuidoras de gas natural

El 15 de septiembre pasado, la CRE autorizó la disminución parcial de la garantía de cumplimiento otorgada a las empresas Tamauligas, S.A. de C.V., y al Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V., a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título de Permiso de Distribución en la Zona Geográfica del Norte de Tamaulipas y la del Valle Cuautitlán-Texcoco, respectivamente. El porcentaje en que se disminuyó la garantía, para el primer permisionario, fue de 36.02% equivalente a 2.52 millones de dólares. Mientras que para el segundo distribuidor, el porcentaje en que se disminuyó la garantía fue de 11.00% equivalente a 1.93 millones de dólares. El porcentaje a disminuir se obtiene a partir del número de clientes facturados con respecto al número de clientes propuesto por el Permisionario y conforme lo establece el Título de Permiso.

Se aprobó la Norma Oficial Mexicana sobre terminales de almacenamiento de Gas Natural Licuado

El 21 de septiembre de 2004 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Gas Natural y Gas L.P. por medio de ductos aprobó la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-013-SECRE-2004, "Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural.", la cual será de aplicación obligatoria para las terminales de almacenamiento de gas natural licuado (GNL) que se instalen en la República Mexicana.

El GNL se almacena en grandes tanques, de unos 150,000 metros cúbicos, a presión un poco mayor que la atmosférica, temperatura de 162 grados Celsius bajo cero, y tiene una densidad de la mitad del agua aproximadamente. Cuando se vaporiza un metro cúbico de GNL produce más de 600 metros cúbicos de gas natural a condiciones estándar de presión y temperatura. Estas características permiten transportar el GNL en buques por rutas transoceánicas desde las plantas de licuefacción de gas natural, hasta las terminales de almacenamiento que pueden estar instaladas en el litoral o mar adentro.

La NOM consta de cuatro partes, en la dos primeras se establecen los requisitos que deben cumplir los componentes principales de las terminales en el litoral y mar adentro, los cuales son: (i) las instalaciones marinas para el fondeo y amarre de buques; (ii) el sistema de descarga, recepción y conducción de GNL desde los tanques del buque hasta los tanques de la terminal de almacenamiento; (iii) el sistema de almacenamiento que incluye la utilización y recuperación del vapor formado por la evaporación del GNL durante su manejo, y (iv) los equipos de vaporización utilizados para cambiar el estado físico del gas natural de líquido a gaseoso. La primera parte de la NOM también considera terminales de almacenamiento de GNL tierra adentro que reciben el GNL por medio de carros tanque de ferrocarril o por camiones tanque, para almacenarlo, vaporizarlo y entregarlo a otro sistema de gas natural.

En la tercera parte, la NOM establece los requisitos para el gasoducto submarino por medio del cual, las terminales de GNL mar adentro entregan el gas natural hasta el litoral donde se interconecta con un sistema de transporte.

Finalmente, en la cuarta parte se establece el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) y el acervo técnico y normativo que se consultó para la elaboración de la NOM. La NOM puede ser consultada en la página de la CRE, www.cre.gob.mx.

Se elimina la publicación del índice de precios EPGT

A partir de noviembre de 2002, el campo correspondiente al índice del sistema EPGT Texas Pipeline LP (EPGT) en la revista *Inside FERC's Gas Market Report (Inside FERC)* se presentó recurrentemente vacío como consecuencia de la baja liquidez en ese mercado, situación que se ha venido intensificando en los últimos meses. Como resultado, los publicistas del *Inside FERC* anunciaron, en la edición del pasado 13 de agosto, la suspensión en definitiva de la publicación de dicho índice.

Por lo menos desde 1995, el índice EPGT ha sido uno de los componentes de la canasta de precios de referencia para determinar el precio máximo del gas natural, objeto de venta de primera mano de Pemex (precio de VPM). No obstante, ante su inminente desaparición, no tiene sentido mantener un componente de precio que ha dejado de tener relevancia en el mercado de referencia, por lo que la CRE se ha visto obligada a modificar la metodología de precio de VPM para eliminar de su formulación el índice EPGT e incorporar la(s) referencia(s) de mercados relevantes en el sur de Texas que refleje(n) de mejor manera el costo de oportunidad del gas natural.

En tanto se realizan los análisis necesarios para tal efecto, y con la finalidad de generar certidumbre en la determinación del precio de VPM, se consideró conveniente modificar transitoriamente (por seis meses) la citada metodología eliminando el índice EPGT de su formulación, de forma que en este periodo sólo se empleó el índice de *Texas Eastern Transmission Corp. (Tetco)* como referencia del mercado del sur de Texas. Lo anterior quedó establecido en la Resolución Núm. RES/284/2004, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2004.

El gas natural en el sur de Texas experimenta mucha volatilidad

La canasta de índices de precios del sur de Texas reportada por el *Inside FERC's Gas Market Report* a inicios de septiembre se situó en 4.796 US\$/MMBtu, lo que representó una importante disminución de más de 17 por ciento respecto del nivel de agosto. Este comportamiento fue resultado principalmente de la estabilidad en la demanda de gas natural en los EE UU durante dicho periodo. No obstante, en el transcurso de septiembre esta tendencia se revirtió. Factores como los niveles históricamente elevados en los precios del crudo, así como el paso del huracán Iván por las zonas productoras del Golfo de México, ocasionaron que el índice del sur de Texas correspondiente a octubre aumentara más de 14 por ciento, para alcanzar los 5.48 US\$/MMBtu.

Posteriormente, la tendencia alcista en los precios prevaleció y se reflejó en un nuevo y sustancial incremento de más de 32 por ciento en la canasta de índices para noviembre, la cual alcanzó su nivel más alto desde marzo de 2003 al llegar a 7.27 US\$/MMBtu. Aparentemente la elevada cantidad de gas almacenado, que ya sobrepasa los 3.3 billones de pies cúbicos, no ha repercutido en el movimiento de precios. Contrario al comportamiento histórico, el mercado del gas ahora sigue muy de cerca la tendencia del mercado petrolero.

Precios del Gas Natural – Canasta del sur de Texas
Dólares por millón de Btu



La CRE otorgó dos permisos para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento que representan inversiones por más de 6.2 millones de dólares

El 9 de septiembre, la CRE otorgó un permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento a Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. La central está integrada por tres motogeneradores diesel con una capacidad total de 6.75 MW y una producción estimada anual de energía eléctrica de 50.37 GWh. La central eléctrica estará ubicada en Guadalajara, Jalisco y requerirá una inversión aproximada de 5.40 millones de dólares.

Asimismo, el 19 de octubre, la CRE otorgó un permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento a Tron Hermanos, S.A. de C.V. La central está integrada por un motogenerador diesel con una capacidad total de 1.00 MW y una producción estimada anual de energía eléctrica de 7.49 GWh. La central eléctrica estará ubicada en Morelia, Michoacán y requerirá una inversión aproximada de 800 mil dólares.

A new Maximum Revenue and new list of tariffs were determined for 3 natural gas distribution permitholders

On September 30, the CRE authorized the new Maximum Average Revenue and the new list of tariffs that *Consorcio Mexi-Gas* will apply for the next 5 years in the distribution zone of *Valle Cuautitlán- Texcoco*. The new Maximum Revenue approved is 43.40 pesos/Gcal and will have the next commitments: 62 million U.S. dollars in assets investment, 215.772 new final customers and the installation of 1,907 miles in pipelines.

A partial reduction of compliance guarantee was granted to two natural gas distribution companies

On September 15, the CRE authorized the partial reduction of compliance guarantee to *Tamauligas*, in the Geographical Zone of *Norte de Tamaulipas*, and to *Consorcio Mexi-Gas* (Geographical Zone of *Valle Cuautitlán-Texcoco*) as the companies have been complying with the obligations established in their Permits. The percentage in which the guarantee was reduced for the first permitholder was 36.02% of the total amount, equivalent to 2.52 million dollars. For the latter company the guarantee was reduced by 11% of the total amount, equivalent to 1.93 million dollars.

EGPT Index Price Publication has been removed

Since November 2002 the EPGT Texas Pipeline LP Index system was not included in magazine *Inside FERC's Gas Market Report* as consequence of a low liquid market tendency. The *Inside FERC's* publishers announced the suspension of the publication of this index. The EPGT index has been an important factor to determine the price of the 1st third party commercial transactions. In response, the CRE has modified the methodology to eliminate the EPGT index and to include other markets that reflect the real opportunity cost of the natural gas price in Mexico.

The Ministry of Energy, the CRE and the government of Monterrey signed a Coordination Agreement in order to foster the development of natural gas distribution infrastructure

On October 15 a Coordination Agreement was signed between the Ministry of Energy, the CRE and the government of Monterrey in order to extend the coverage of distribution, transportation and natural gas storage. Additionally, *Comisión Federal de Electricidad (CFE)*, *Pemex* and *Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE)* signed this Agreement to promote also, activities of electricity generation, transmission and distribution.

The CRE granted a Natural Gas Transportation Permit for Self Supply

On September 9, the CRE granted a Natural Gas Transportation Permit for Self Use Supply to *Compañía Autoabastecedores de Gas Natural de Nogales* located in Nogales, Sonora. The system represents a 4.56 million U.S. dollars in commitment investment with an overall length of 15.54 miles and a total maximum capacity of 7.5 million cubic feet diary.

Natural Gas prices in Texas have a high volatility

The *Inside FERC's Gas Market Report* indicates that in September the natural gas prices decreased by 17% (4.796 US\$MMBtu) in comparison with the price of the previous month. This situation changed during October, where the price increased 32% (7.27 US\$MMBtu) which is the highest price since March 2003. The high storage levels in U.S.A. (level of 3.3 billion cubic feet) is not having the required effects in the price, and the price has been increasing because of the high oil prices.

The CRE granted 2 self supply power generation permits that represents more than 6 million U.S. dollars in commitment investments

On September 9, the CRE granted a self supply power generation permit to *Laboratorios Pisa*. The project will have a total capacity of 6.75 MW with an estimated annual production of 50.37 GWh. The plant will have an estimated investment of 5.40 million U.S. dollars.

Also on October 19, the CRE granted a self supply power generation permit to *Tron Hermanos*. The project will have a total capacity of 1 MW with an estimated annual production of 7.49 GWh. The plant will have an estimated investment of 0.80 million U.S. dollars.

The CRE issued an Official Mexican Standard Norm that establishes security requirements for Liquefied Natural Gas storage plants

On September 21, the Official Mexican Standard Norm (NOM-013-SECRE-2004) was published in the Official Gazette. It establishes safety requirements for the design, construction, management, and maintenance of Liquefied Natural Gas (LNG) storage plants that have reception, conduction, regasification and fuel delivery equipments. This Norm applies to all permits granted by the CRE for the safety construction in LNG storage plants in Mexico. The NOM has 4 important chapters: the first two chapters establish the principal safety requirements for the offshore and onshore terminals. The third part, establishes the requirements for the submarine pipelines and the last part contains the normative and technical descriptions. For further information please visit the Web page: www.cre.gob.mx